

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez informado que el apoderado judicial de la parte actora solicita requerir al Curador Ad-litem designado **Dr. JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA**; del mismo modo este último comunica que no acepta tomar posesión del cargo, por encontrarse desempeñando el mismo cargo en más de 5 procesos. Bucaramanga, abril 13 de 2021.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Acorde con la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo señalado por el abogado designado como curador *ad litem* dentro del presente asunto, resulta necesario indicar, previo a tomar la decisión que en derecho corresponde, que el Código General del Proceso en su artículo 49, específicamente en el numeral 7, establece que el nombramiento del curador *ad litem* es de forzada aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

Hechas las anteriores advertencias y una revisada la documentación allegada junto a la petición hecha por el **Dr. JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA**, se procederá a relevar al mismo del cargo para el cual fue designado y en su lugar, se nombrará a otro profesional del derecho para que suma la representación de la demandada dentro de las presentes diligencias. En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al profesional del derecho **Dr. JORGE ALBERTO TORRES ACOSTA** del cargo de curador *ad litem* del demandado **MARIA HELENA DELGADO JEREZ**, por las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: DESIGNAR a la profesional del derecho **Dr. JAIME ELIAS QUINTERO URIBE**, como **Curador Ad-litem** de la demandada **MARIA HELENA DELGADO JEREZ**, a quien se podrá comunicar su designación cumpliendo los parámetros del artículo 49 Y 291 del Código General del Proceso, artículos 8 y 11 del Decreto 806 de 2020, en la CALLE 35 No. 19-41 OFICINA 401 EDIFICIO LA TRIADA TORRE SUR CEL. 3108773404 EMAIL. Jaimeeliasquintero@hotmail.com, cargo de forzosa aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
Juez



VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ - JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1e85caa5ffdaabd703f2f4a1f8e6ac074b6c860605a5850085582fad33e4e9d
Documento generado en 13/04/2021 03:58:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>